

PARANÁ, 24 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 1921/2019 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto de Resolución sobre fecha final para la utilización de fondos adjudicados a Proyectos de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado de una normativa que establezca la fecha límite para la utilización de los fondos adjudicados a proyectos de investigación y desarrollo financiados con dinero proveniente del tesoro provincial y/o con recursos genuinos de esta Universidad.

Que al no estar unificada esta fecha límite con el plazo establecido para la presentación del Informe Final de los proyectos ha traído aparejado numerosos inconvenientes a los responsables de la administración de los fondos asignados a los mismos, dado que sus rendiciones fueron observadas por incluir gastos efectuados luego de finalizado el proyecto pero dentro del plazo del que se dispone para la presentación de este Informe Final.

Que es habitual que luego de la fecha de finalización del proyecto, y hasta el momento de presentación del Informe Final correspondiente, se continúen efectuando gastos relacionados con el mismo, muchas veces debido a la propia elaboración de este informe, a la presentación de los resultados del proyecto en eventos científicos o a la demora en la recepción de los fondos para la ejecución del mismo.

Que es imprescindible brindar una solución a esta situación que, además de los inconvenientes que ocasiona a los responsables de la administración de los fondos, demora la continuidad de aquellos proyectos plurianuales que deben aguardar la aprobación de la rendición para poder acceder a la adjudicación de los fondos de los siguientes años.

Que a fs 05/06 ha tomado intervención la Auditoría Interna y la Secretaría Económico Financiera de la Universidad.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad presenta una propuesta donde establece que la fecha límite para la utilización de los fondos adjudicados a los proyectos de investigación y desarrollo coincida con el plazo del que se dispone para la presentación del Informe Final de los mismos, que de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 es de seis (6) meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de abril de 2019, recomienda dar curso y aprobación al proyecto de resolución que obra a fs 7/8.

Que el Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, llevada a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que los Proyectos de Investigación y Desarrollo, que sean financiados con recursos provenientes del tesoro provincial y/o con recursos genuinos de esta Universidad, se podrán utilizar los fondos adjudicados a los mismos hasta la fecha límite de presentación del Informe Final, la cual es de seis (6) meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033.-



ARTÍCULO 2º.- Disponer que lo establecido en el artículo 1º de la presente, también sea aplicable como excepción a los proyectos que se encuentran actualmente en ejecución, los cuales se detallan en el anexo único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

_ Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "*Monitoreo de Aedes aegypti Linneaus (Diptera: Culicidae) en el radio urbano de la ciudad de Diamante*", dirigido por la Lic. María Paula CAMPOS - SOLDINI (Expte. S01:2631/2014 UADER_CYT).

_ Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "*Estudios de Leños Fósiles de la Formación Ituzaingó en la Provincia de Entre Ríos*", dirigido por la Dra. María Jimena FRANCO (Expte. S01:4124/2015 UADER_CYT).

_ Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Factores de riesgos relacionados con la hipertensión arterial en estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Paraná*", dirigido por la Dra. María Susana GABÁS (Expte. S01:2721/2016 UADER_SALUD).

_ Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Revisión y Actualización nomenclatural de la colección botánica del Museo Prof. Antonio Serrano (Entre Ríos Argentina)*", dirigido por la Dra. Estela Elizabeth RODRIGUEZ (Expte. S01:1511/2016 UADER_CyT).

_ Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*PTAH Procesamiento de trámites con asistente hispanohablante*", dirigido por la Dra. María Daniela LÓPEZ de LUISE (Expte. S01:3393/2016 UADER_CyT).

_ Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Las Tendencias Museológicas en los Museos Históricos de Concepción del Uruguay: ¿Museología Tradicional o Nueva Museología?*", dirigido por la Lic. María del Pilar PIANA (Expte. S01:3223/2016 UADER_GESTION).